



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

29/05/2023

Objeto de la
contratación

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9A ENTRE CARRERAS 7 Y 8, MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS**

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

CONVENIO 176-2023 SALAMINA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

<p>Necesidad</p>	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo esto en cuenta y en concordancia con los servicios de acueducto y alcantarillado que EMPOCALDAS S.A E.S.P presta en el municipio de Salamina, lo que incluye la operación, administración y financiación de los servicios así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, se hace necesario celebrar un contrato para ejecutar las obras complementarias a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la Calle 9 entre carreras 7 y 8, afectado por el inadecuado funcionamiento del alcantarillado existente por tuberías obsoletas en concreto, que incidían en la presencia de agrietamientos, fisuras, asentamientos y daños en las escalinatas del sector. Tras visita realizada con personal de la administración municipal y verificación de las condiciones del acto 013 de 2023 para cambiar la red, se autoriza habilitar esta calle como vía vehicular para lo cual se suscribe convenio 176-2023 por \$65.367.331, necesarios para apropiar recursos necesarios para adelantar estas obras complementarias, lo que garantizará la protección de las nuevas redes, el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y la movilidad del sector.</p>
<p>Conveniencia</p>	<p>Es conveniente, en concordancia con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Salamina, dentro de los cuales se incluye la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, contratar las obras complementarias que permitan consolidar las ejecuciones adelantadas en virtud del acto 013 de 2023, asegurando el cumplimiento del objeto contractual para renovación y mantenimiento de de las redes de la Calle 9A entre carreras 7 y 8, brindando protección efectiva de los suscriptores de esta zona y las inversiones en dicho sector.</p>
<p>Oportunidad</p>	<p>Es oportuno suscribir un Contrato de obras complementarias al desarrollo de las obras principales de reposición de redes de acueducto y alcantarillado para superar integralmente las condiciones de la emergencia 013-2023 declarada por EMPOCALDAS SA ESP de manera que se propenda por proteger la infraestructura de servicios desarrollada, cuidando la inversión efectuada, minimizando los riesgos en el sector y haciendo eficiente la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en esta zona del casco urbano municipal.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

<p>Aspectos Técnicos del bien y/o servicio</p>	<p>Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empocaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra</p>
--	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil
	72141119	Servicio construcción de acueducto
	72141120	Construcción de alcantarillado

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE (Art. 28 de la Res. 330/2017: "La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obra objeto del contrato"): La experiencia será un factor habilitante; el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, que ha realizado obras de construcción o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial en máximo tres (3) contratos para empresas de prestación de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales, para lo cual deberá anexar copia de dichas certificaciones. La experiencia específica del proponente, en caso de participación en consorcios o uniones temporales, se tomará sobre el 100% de la experiencia aportada.</p> <p>EXPERIENCIA DEL DIRECTOR : Para el inicio de la obra el proponente deberá anexa la hoja de vida con los soportes del director de la obra, a cargo de un ingeniero civil con tarjeta profesional y experiencia específica en dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico mayor a 5 años.</p>
---	--

Obras complementarias por reposición de redes en la Calle 9a entre carreras 7 y 8 municipio de Salamina, Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
2	Corte con disco abrasivo para dilataciones incluye sello elastomérico	ml	112,00	\$ 10.944	\$ 1.225.728
3	Demolición de estructuras en concreto	m²	11,59	\$ 119.509	\$ 1.384.870
4	EXCAVACION				
5	En material común de 0 a 2m	m³	33,90	\$ 37.750	\$ 1.279.721
6	En conglomerado	m³	16,80	\$ 41.775	\$ 701.820
7	Retiro de material sobrante en vehiculo	m³	16,80	\$ 46.976	\$ 789.197
8	ACUEDUCTO				
9	Instalacion de tubería presión acueducto	ml	100,00	\$ 11.995	\$ 1.199.500
10	Instalacion acometida de acueducto desde red madre hasta el medidor	un	10,00	\$ 53.600	\$ 536.000
11	Sub base para pavimento	m²	43,00	\$ 207.781	\$ 8.934.054
12	CONCRETOS				
13	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra incluye formaleta y sardineles	m³	27,65	\$ 1.179.550	\$ 32.620.432
14	ACERO			\$ -	\$ -
15	Acero de refuerzo para dovelas en 7/8" con canasta	Kilo	339,92	\$ 12.189	\$ 4.143.250
16	Concreto de 21Mpa para graderías, andenes y sardinel inciuye formaleta	m3	9,32	\$ 961.112	\$ 8.952.758
17	Traslado y Retiro de postes de concreto	und	3,00	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
COSTO TOTAL					65.367.331

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
65.367.331	0	\$ 65.367.331
Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030868	CONVENIO 176-2023 MUNICIPIO DE SALAMINA	\$ 65.367.331
TOTAL CDP		\$ 65.367.331

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista luego de visto bueno y aprobación del supervisor del contrato dentro de los 30 días después de la presentación de la documentación	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el oportuno desarrollo del contrato	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sector Calle 9 carrera 7 y 8 en el municipio de Salamina Caldas
Plazo de ejecución	45 días calendario

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	actas parciales de obra y acta final
---------------	--------------------------------------

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	ingeniero de zona

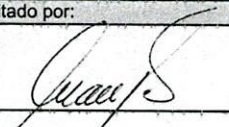
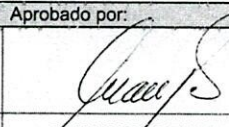
GARANTÍAS

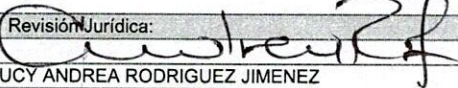
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	Nombre:	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	JEFE DEPTO PLANEACION Y PROYECTOS (E)	Cargo:	JEFE DEPTO PLANEACION Y PROYECTOS (E)

Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL